

Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se realiza la tercera actualización del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para el período 2018-2020

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOCV n.º 7464, de 12.02.2015), señala en su artículo 164, letra a) que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en sus artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

En virtud de ello, por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2017, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020 (PES), publicándose en la página web de la conselleria.

Dicho plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que prevé la actualización del mismo, ha sido objeto de dos actualizaciones, la primera de fecha 12 de septiembre de 2018 y la segunda de fecha 25 de marzo de 2019. Ambas actualizaciones están publicadas en la página web de la conselleria.

Visto que la Ley 10/2019, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, contempla en el capítulo IV de distintos programas presupuestarios de esta conselleria las nuevas líneas de subvención, que a continuación se relacionan:

Capítulo IV:

- ✓ Línea S1248000 en el programa 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- ✓ Línea S1249000 en el programa 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- ✓ Línea S1250000 en el programa 615.30, Modelo Económico, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.

Estas nuevas líneas se integran dentro de alguno de los objetivos estratégicos del plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020.

Por otra parte y como consecuencia de la implementación de la nueva estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, establecida en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, la subdirección general de modelo económico, que dependía de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, pasa a integrarse en la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera. Y con ello las líneas de subvención de la Subdirección General de Modelo Económico que a continuación se relacionan y que venían contempladas en el PES, han cambiado su programa presupuestario al 615.30:

- ✓ Línea S5115000 Becas para la realización de prácticas profesionales.
- ✓ Línea S5132000 Transformación modernizadora del capital humano. Fundación para el Desarrollo y la Innovación.
- ✓ Línea S5136000 Incentivos a proyectos de inversión empresarial

Asimismo se han suprimido del programa presupuestario 615.20 que durante el ejercicio 2019 gestionaba esta subdirección general de modelo económico las siguientes líneas:

- ✓ Línea S5116000 Convenio prácticas formativas e investigación del programa presupuestario 615.20, de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio
- ✓ Línea S5118000 Cátedra Transformación Modelo Económico del programa presupuestario 615.20 de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio.
- ✓ Línea S5123000 Cátedra Transformación Modelo Económico del programa presupuestario 615.20 de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio.
- ✓ Línea S5124000 Cátedra Transformación Modelo Económico del programa presupuestario 615.20 de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio.
- ✓ Línea S5135000 Cátedra de Transformación Modelo Económico del programa presupuestario 615.20 de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio.

Mediante estas 5 líneas se impulsaba el cambio en el modelo económico a través de la suscripción de convenios con las 5 universidades públicas de la Comunitat Valenciana: Politécnica de Valencia,

de Alicante, de Valencia, Jaume I de Castellón y Miguel Hernández de Elche. Para este año 2020 la nueva línea S1248000 recoge la colaboración con las 5 universidades públicas valencianas para la creación de la Red de Cátedras de Transformación del modelo económico.

✓ Línea S5127000 convenio Air Nostrum del programa presupuestario 615.20 de la entonces denominada Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio. Para este ejercicio 2020 esta línea desaparece por ser otras las prioridades de la conselleria, además de que este tipo de inversiones pueden ser subvencionadas a través de la línea de concurrencia competitiva, S5136000, de incentivos a proyectos de inversión empresarial y que está operativa plenamente como programa al que pueden acudir todas las empresas, incluidas las grandes empresas.

Visto por otra parte que deben ser modificados los importes de la anualidad 2020 de determinadas líneas de subvención, así como que en la anualidad 2020 y por diferentes causas han desaparecido, además de las líneas del programa presupuestario 615.20, las tres líneas que a continuación se identifican:

✓ Línea S1387000 Incentivos autonómicos del programa presupuestario 612.10 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la necesidad actual de concentrar el esfuerzo financiero de la Generalitat en acciones distintas a esta.

✓ Línea S5141000 ayudas al despliegue de redes de banda ancha en la Comunitat Valenciana, del programa presupuestario 121.70 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta subvención desaparece del Plan Estratégico de Subvenciones por cuanto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, las competencias relativas al despliegue de redes de banda ancha se asignan a la Dirección General para el Avance a la Sociedad Digital dependiente de la Secretaria Autonómica de Innovación y Transformación Digital de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencias y Seguridad Digital

✓ Línea S5140000 Cátedra de inteligencia artificial aplicada a la Administración Pública del programa presupuestario 121.60, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta subvención desaparece del Plan estratégico de subvenciones atendiendo a lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y por el que las competencias en materia de investigación, innovación y difusión en inteligencia artificial aplicada a la Administración, se asignan a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencias y Seguridad Digital.

Y por último en esta actualización del Plan estratégico de subvenciones se contempla también dos líneas de subvención del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF):

- ✓ Línea X7384000 en el programa 631.50 del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
- ✓ Becas para la realización de prácticas profesionales en el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF). No tienen línea presupuestaria asignada por cuanto al ser un organismo que lleva contabilidad empresarial el importe destinado a las becas figura en su propia contabilidad y no en la Ley de presupuestos.

El punto 7 del Plan estratégico de subvenciones de esta Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone que la actualización de este Plan se realice antes del 30 de abril. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14-03-2020, están suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Visto cuanto antecede, debiendo ser aprobados estos planes, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y el artículo 10 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico,

RESUELVO

Primero

Aprobar la tercera actualización del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020, que se adjunta a esta resolución.

Segundo

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero

Ordenar la publicación de la tercera actualización del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020, junto con sus anexos actualizados en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Firmado por Vicent Soler i Marco el
21/05/2020 11:18:35

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2018-2020

Índice

1. Introducción
2. Fundamento jurídico
3. Principales elementos del Plan estratégico de subvenciones (PES) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME)
 - a) Ámbito subjetivo
 - b) Objetivos estratégicos
 - c) Periodo de vigencia
4. Aprobación y eficacia
5. Financiación
6. Modalidades de concesión
7. Seguimiento evaluación del PES 2018-2020
 - a) Actualización anual del PES 2018-2020 de la CHME.
 - b) Informe anual del PES 2018-2020 de la CHME.
8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

1. INTRODUCCIÓN

A la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat Valenciana, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de hacienda, modelo económico y financiación.

También es la encargada de la propuesta y ejecución de las políticas del Consell en materia de sector público instrumental de la Generalitat, excepto los organismos autónomos y los consorcios sanitarios, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la administración.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento que nos permite:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) Medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su párrafo 1: *“Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las administraciones públicas, dado el carácter básico del precepto, y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2 C.E.) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, señala en su artículo 164 que *“Aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley. (...)”*.

Se presenta a continuación el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, actualizado con los presupuestos 2020.

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de la misma.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Este Plan se concibe y articula con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta conselleria, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

La actualización del Plan estratégico de subvenciones que se aprueba contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

b) Objetivos estratégicos

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico establece que es este departamento el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de hacienda, modelo económico y financiación, sector público instrumental de la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la Administración (artículo 1).

Desde este compromiso, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico pretende, además de dotar a esta conselleria de un instrumento de gestión, planificación y control de su actividad y política de subvenciones, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes recién titulados, en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.
3. Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.
4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos. En esta 3ª actualización no hay ninguna línea que contemple este objetivo.
5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.
7. Mejora de la calidad del servicio público, ya sea mediante el refuerzo y dinamización de la investigación en materia de economía pública, ya sea mediante la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.
8. Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Valenciana.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores es la siguiente:

Objetivos estratégicos	Programas presupuestarios	Centros Gestores
1º Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes recién titulados.	611.40	Subdirección General de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera.
	611.10	Subsecretaría
	615.20	DG Sector Público y Patrimonio
	612.10	DG Fondos Europeos
	121.60	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DGTIC

	421.90	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DGTIC
	121.70	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DGTIC
	615.30	Subdirección General de Modelo Económico de la DG Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
	NUEVA	Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
2º Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional.	612.10	D.G. Fondos Europeos
3º Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.	612.10	D.G. Fondos Europeos
4º Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía y promover la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.		
5º Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las Bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.	615.30 631.50 NUEVA	Subdirección General de Modelo Económico de la DG Modelo Económico, Financiación y Política Financiera. Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
6º Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad	611.10 615.30	Subsecretaria Subdirección General de Modelo Económico de la DG Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.

ambiental, productiva y social		
7º Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos	611.40	Subdirección General de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera
8º Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Valenciana.	121.70	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DGTIC (Telecomunicaciones)

c) Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el PES de este departamento del Consell tendrá vigencia en el periodo 2018-2020.

4. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico deberá ser aprobado por la persona titular de la conselleria.

El Plan estratégico de subvenciones producirá efectos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, el PES 2018-2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como sus actualizaciones e informes

anuales de evaluación, se publicarán en la página web del departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 12.3 del Real decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

5. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los presupuestos de la Generalitat.

No obstante, las líneas de subvención S2586000, S7367000 y S7379000 vienen cofinanciadas al 50% por la Unión Europea.

6. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones recogidas en este Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante orden por la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En el anexo I se establece la relación de subvenciones de concesión genérica en régimen de concurrencia competitiva.

b) Por concesión directa

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio.

En el anexo II se establece la relación de subvenciones de concesión directa.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2018-2020

a) Actualización anual del PES 2018-2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

El punto 7 del Plan estratégico de subvenciones de esta Conselleria de Hacienda y Modelo Económico aprobado el 27 de diciembre de 2017, disponía que su actualización, siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se realizará antes del 30 de abril. Debido al estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, no ha sido posible cumplir el referido término. No obstante en la disposición adicional tercera del referido Real Decreto 463/2020 quedan suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, mientras esté vigente este Real decreto y sus prórrogas.

Esta actualización se ha hecho con la información relevante disponible a la fecha de la firma de la presente Resolución, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2020.

Para realizar la actualización del Plan, ha sido necesario que cada una de las direcciones generales haya hecho el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

b) Informe anual del PES 2018-2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

El artículo 14.2 del Real decreto 887/2006, señala el deber de emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

- Como consecuencia del estado de alarma al que nos hemos referido en el apartado a) de este punto, este informe se emitirá en cuanto sea posible, por ser necesario para su realización el concurso de otros departamentos de la conselleria.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2021, se realizará un informe final de evaluación del PES 2018-2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

8. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO

Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, por cuanto se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.

Asimismo en las subvenciones nominativas no se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género al ser subvenciones en unos ámbitos en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ANEXO I

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Fomento de la formación y de la especialización de jóvenes recién titulados en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

- Línea S5122000 Becas para la realización de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios en materia de hacienda pública, documentación y estadística, en la Subdirección General de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- Línea S5114000 Becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría.
- Línea S5115000 Becas para prácticas de personas con titulación universitaria superior en la planificación, seguimiento, evaluación de programas en materia de modelo económico, así como su comunicación y difusión, en la Subdirección General de Modelo Económico de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- Línea S5121000 Becas para la realización de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios relativos a gestión económica financiera y de recursos humanos del sector público instrumental, así como ordenación jurídica y planificación del sector público en la Subdirección General de Sector Público de la Dirección General del Sector Público, y Patrimonio.
- Línea S7367000 Beca para práctica de titulados superiores para el seguimiento y verificación de los Programas Operativos CV 2014-2020 en la dirección General de Fondos Europeos.
- Línea S7379000 Becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Fondos Europeos.
- Línea S5101000 Becas para la realización de prácticas profesionales en materia de tecnologías de la información y la comunicación. Mantenimiento de servicios de *hosting* web Linux en la Subdirección General de Innovación Tecnológica en los ámbitos de educación, hacienda y justicia de la DGTIC.

- Línea S5104000 Becas para la realización de prácticas profesionales en materia de tecnologías de la información y la comunicación en la Subdirección General de Producción y Consolidación de las TIC Corporativas, de la DGTIC.
- Línea S5103000 Becas para la realización de prácticas profesionales en materia de tecnologías de la información y la comunicación. Telecomunicaciones en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de las TIC, de la DGTIC.
- IVF. Becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Valencià de Finances.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.

- Línea S2586000 Iniciativas comunitarias y programas europeos. Dirección General de Fondos Europeos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.

- Línea S5100000 Financiación para proyectos europeos. Dirección General de Fondos Europeos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.

Este objetivo estaba sustentado por la línea S1387000 Incentivos autonómicos, de la Dirección General de Fondos Europeos. En los presupuestos para el ejercicio 2020 queda suprimida.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

- Línea S5136000 Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- Línea S1249000 Apoyo a medidas formativas y laborales directamente vinculadas a proyectos de inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.
- Línea X7384000 Subvención a la ayuda a la financiación de proyectos empresariales. Instituto Valenciano de Finanzas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. Mejora de la calidad del servicio público, ya sea mediante el refuerzo y dinamización de la investigación en materia de economía pública, ya sea mediante la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.

- Línea S5134000 Subvenciones destinadas al apoyo de grupos investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana. Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8. Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana.

- Línea S5139000 Ayudas para adquisición de equipamiento de recepción satélite TDT. Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO II

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

- Línea T0237000 Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- Línea T0239000 Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- Línea S5132000 Convenio de apoyo a la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, para la transformación modernizadora del capital humano.
- Línea S1248000 Convenio de colaboración con las universidades del Sistema Universitario Valenciano público para la Red de Cátedras de Transformación del Modelo Económico.
- Línea 1250000 Convenio de colaboración con ASCER.